Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

DECANATO	
RESOLUCIÓN DE 16 de octubre	N°3
SAN LORENZO, 16 DE octubre	DE 2013

DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MUEBLES PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES"

VISTOS: El Memorando de la Dirección Administrativa eleva el Informe N° 36/2013 de la Comisión de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa.----------

CONSIDERANDO: Que, el referido documento adjunta el Informe final del comité de Evaluación creada por Resolución N° 02 de 14 de diciembre de 2013 del Decanato. Esta normativa establece las funciones del citado comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas. ----------

Que, en fecha 02 de julio de 2013, se realizó el acto de apertura de sobres de ofertas, dejando constancia que en la hora límite de recepción de ofertas se ha recibido 1 (un) oferta correspondiente a la firma Metal Fig.----

Que, una vez verificado la oferta por el Comité de Evaluación se constató que la misma no se ajusta a los términos de referencia del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 30 Declaración Desierta "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:…b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…."----------

Que, el Decreto N° 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Articulo 10 que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13 "las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materia reguladas en la Ley", y es práctica general de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para declarar desiertos los llamados.----------

Que, conforme los criterios expuestos el Comité de Evaluación de Contratación Directa, ha recomendado declarar desierto el presente llamado, teniendo en cuenta el Articulo 30 Inc. b de la Ley de Contrataciones.---

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Declarar Desierto el Llamado a Contratación Directa N° 16/2013 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Muebles para Casa Matriz, Filiales y CAES", conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Contratación Directa y a lo establecido en la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas" Articulo 30, Inc. b.----------

Art. 2°) Comunicar y archivar. ----------

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano